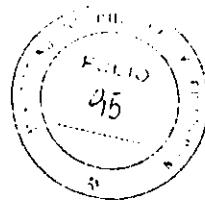




RESOLUCIÓN N° 1770



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 24 SET. 1997 ✓

VISTO el expediente N° 3259/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES** solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de Post-grado de **MAGISTER EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE** -gestionado con modalidad a distancia- con administración centralizada, y

CONSIDERANDO

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución Ministerial N° 1.670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post-grado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

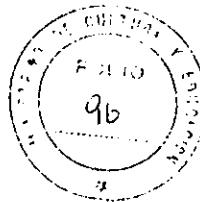
Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2º de la referida Resolución Ministerial N° 1.670/96 y cumple los requisitos mínimos establecidos para la gestión de carreras con modalidad a distancia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios-t.o.1992,

Por ello, y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

*W
PJM C*

Nº 1770



Ministerio de Cultura y Educación

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de post-grado de **MAGISTER EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE** que expide el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES** gestionado con modalidad a distancia y administrado en forma centralizada, conforme al plan de estudios que obra como **ANEXO** de la presente Resolución -el que prevé la cumplimentación de **NUEVE MÓDULOS OBLIGATORIOS, elaboración de Tesis y una asignación horaria de MIL QUINIENTAS DIEZ (1.510) horas** - bajo las condiciones previstas en el artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 1.670/96.

M **ARTÍCULO 2º.-** Registrese, comuníquese y archívese.

W
JX A

A *Q*

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

1770
RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE

CONDICIONES DE INGRESO:

Egresados con el título máximo de carreras del área Informática o Electrónica o que, poseyendo título de grado, acrediten estar desempeñándose en el campo de la Informática.

PLAN DE ESTUDIOS

REFERENCIAS:

- 1-Número y Denominación del Módulo.
- 2-Tipo de material.
- 3-Horas de desarrollo teórico.
- 4-Horas de desarrollo práctico: actividades obligatorias.
- 5-Instancias presenciales.
- 6-Total de horas acreditables por Módulo.

Área de Ingeniería del Software

1	2	3	4	5	6
M.I: Control de Gestión y Proyectos del Software.	impreso	203	59	38	300
M.II: Técnicas de Ingeniería del Software.	impreso	220	38	42	300
M.III: Metodología de la Construcción de Sistemas de Software.	impreso	239	41	20	300
Subtotal	-	662	138	100	900

Área de Ingeniería del Conocimiento

1	2	3	4	5	6
Módulo IV: Introducción a la Ingeniería del Conocimiento.	impreso	200	66	34	300
M.V: Técnicas de Ingeniería del Conocimiento.	impreso	226	36	38	300
M.VI: Metodología de la Construcción de Sistemas basados en Conocimiento.	impreso	212	62	26	300
M.VII: Otras áreas de Inteligencia Artificial.	impreso	205	57	38	300
Subtotal	-	843	221	136	1.200

PL

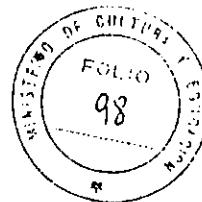
W.
M.
C/

1770



RESOLUCIÓN N°

1770



Ministerio de Cultura y Educación

Ciclo de Tesis

1	2	3	4	5	6
M.VIII: Evaluación del software clásico y basado en conocimientos.	impreso	128	16	16	160
M. IX: Epistemología y Metodología de la Investigación.	impreso	126	22	12	160
Subtotal	-	254	38	28	320

Trabajo de Tesis: 300

M Total de horas acreditables a la carrera: $3.020 / 2 = 1.510$ hs.

M
C
M
C